

845/2

 GOBIERNO
DE ARAGON

Año del 767

Orden de la Camara p.^a que la
Aud.^a Inf.^a sobre los memoriales
dados a V.^a R.^a en pretension a' un ofi-
cio de Regidor vacante en la Ciudad
& Calatayud, por muerte de D.ⁿ
Francisco Aníñon.

or
S. Salvador.

Acuerda
Calatayud

rec^o
señal.

2
A
Escritor

D. Prudencio Vimeruez, y de la Camara
Pruberte Infarron Secino de la ndientes a un
Ciu.^a de Calatayud. A. L. R. P. de Calatayud, va.
R. M. con su ma venera^{on}. Dice: ^{on} Dize:
Que por muerte de D. Juan. ^{co} Anie
non se halla vacante una Pl. ^{co} Audiencia con
ra a Regidor en dha Ciu.^a; y ^{co} circunstancias
concurriendo en el dho. el mes ^{co} es los memo
to de haver servido seis años el ^{co} rso de su
Empleo de Dho. Sindico Gene. como de res.
ral del Comun de la referida
Ciu.^a, q. actualm^{te} ejerce, con ^{co} Mayano
aceptacion del Pueblo, havien ^{co} xacion
do desempeñado varias Comi
siones

Marques del Castellan.

Fse le han encargado por la don-
 ta a Regidor, y obligado en uno a
 los otros a su servicio en haci-
 enda a favor del Comunal pa-
 raq. este lograse el mayor be-
 neficio en los Abastos; en es-
 ta atencion, y a la o. g. sus ne-
 cesidades con sumision a muchos
 Caudales en la villa del Torueto,
 quando las fuerzas en el Pres-
 nado del Priorado Pardo a 2. M.
 Suplica a envidiam. a 2. M. se oigne confe-
 rirle otra Plaza a Regidor en g.
 accion a gracia y m. d. a la pre-
 v. a 2. M. = Ma. 23 de Febrero
 a 1767 = En v. d. a P. d. = Joseph
 Antonio a. Signa. =

a la Camara
 Ba- endientes a un
 Calatayud, va.
 Ammon; para
 Audiencia con
 circunstancias
 res los memo-
 rios a Su
 como deso-
 Nanyano
 xanon

Marques del Castellan.

Senor.

A. L. R. P. de
sup. ca.

D. Francisco D.
ner, y Ruberte Int.
leino de la Ciuda
Calatayud.

- III -

Senor.

D. Vicente de Moya, y Sanyar
natural de la Ciudad de Ca-
latayud Reyno de Aragon, endientes aum
puesto a los Sr. P. de V. M. Calatayud, va.
Expono: Que sus Anteceden-
tes, hasta su Padre inclusive, Amnon; para
han tenido el honor en el Audiencia con
estacio de muchos siglos de vicinostarruay
servir en los Sr. Exercitos, res los Memo
de V. M. y los Empleos de he-
gida en la misma Ciudad, rso de Su
y en todos han procurado como deses.
desempeñar su obligacion
on obsequio de V. M. Y dese
ando el Expon. continuar Manzano
la idea q. tan justamente exañon

Marques del Castellan.

se propusieron sus Prece-
sores sin examinar á su
Madre q. se halla viuda:
haviendo vacado en la ex-
presada Ciudad una Plaza
de Regidor, por fallecim.^{to}
de D. Fran.º Armon:

A V. M. humilc^{te} rep^{ta}li-
ca se sirva de conceder al
Exponente la gracia de
esta Plaza, por un fecto de
la fr.ª Clemencia, y digna-
cion de V. M. Calatayud 31 de X.
de 1667 D.º Vicente de Moros
y Sayas

se la Camara
de endientes á un
Calatayud, va.
Dize.º
Armon; para
nel Audiencia con
a iuriscunsultarria
res los memo
uriso a su
que se como deso.
ata.º
exceden
ello
unio
dare a
buelo.º
us.

Se Marques del Castellan.

Senor.

Don Joachin Arrión, y
Donoso vecino de la Ciudad de
Calataud con el maior Rendi-
miento A. L. R. P. de D. M. Dize.
queri Abuelo Don Francisco
Arrión, y Marta Regidor
de la expresada Ciudad en el
año pasado de 1760 acudio a
S. M. exponiendo: que por su
avanzada edad, y accidentes
abituales que padecía se hallaba
imposibilitado a poder servir
la plaza de tal Regidor, y que
en atención a ello, y sus dilata-
don servicios, se dignase hacerle
la gracia de el pase de ella
a el replicante a que servia
S. M. mandar, lo acordare
ala muerte de oho su Abuelo.

de la Carrara
endientes a un
Calataud, va.
Arrión; para
audiencia con
en circunstancias
los memo
curso a su
como deso.
Nanyano
Arrión

Se
Marques del Castelar.

In respecto de que esta ha aca-
heido.

A. N. M. duplica que para
imitar au Niabuelo, Abuelo
y Padre / que fueron Regido-
res de la mencionada Ciudad
en el servicio a N. M.
se digne hazerle la gracia
de oña Plaza vacante
en que se sirviera la mar
especial. Madrid 4.
de Febrero de 1767

En via de P. N. de L. P.

Francisco Lopez

de Villafra

Se Marques del Castellan.

as
la
a la Camara
endientes a un
Calataquid, va.
Ammon; para
Audienia con
circunstancias
los memo
urso a su
como de res.

Nanyano

anion

A. J. M.
Ca
Supp.

D. Joachin Anís
y Donoso.

M. J. Toda Santa de Lax^{as}
 xea, natural y vecino a la Camara
 de la Ciudad de Calatayud^{en} endientes aun
 yud R.^{no} de Aragon A. L. P.^m Calatayud, va.
 de v. m. Dize: Que por u. Ammon; para
 muerte ed. ^{n. p.} ^{co.} Anu
 non, ha quedado vacante la Audiencia con
 este porchia en dha Ciudad, y hallandose el sup.^{te} con
 las calidades necesarias para su sueldo, excedencia
 de el empleo de ^{prox.} sin ^{res} los Memo
 rios de la misma ^{res} como deso.
 Ciudad y ^{n.} nominacion. ^{n.}
 de el R.^l Acuerdo de den
 principio de este Año;
 y condeber el emplearse en
 en su sueldo de M. a
 sup. de v. m. y se signe con
 fexible dha Plaza de

Marques del Castellan.

Regidoro vacante, en g.
Xecui xá mto. Calatay.
22 de marzo de 1767 = Tu
dao sana de Laxxa =

... natural y ...
... en el ...
... puerto al ...
... su mayor ...
... atencion ...
... P. Pedro ...
... Pazo del ...
... de los años ...
... y Honorable ...
... D. ...
... por en la ...
... se allan ...
... y ...
... los ...
... echo en las ...
... como ...
... en ...

...
... de la ...
... con ...
... en ...
... Calatayud, va.
...
... Ammon; para
... Audiencia con
...
... los Memo
... Su
... como deso.
...
... en
... han
... Italia
... que
... a cons.

Marques del Castellan.

Senor.

Don Juan^{co} Pimenez de Tizneras
natural y Ver^o de Calatayud en el Reyno de Aragon
puesto a los pies de V. M. con
su mayor Respeto; Dize que en
atencion a ser servido a V. M.
Don Pedro Pimenez de Tizneras
Padre del Suplicante por espacio
de 10. años de Cadete Sup^{te} tenien^{do}
te, y theniente los 18. años, y los
22. Restantes de Ayudante Ma^{yor}
yox en la Plaza de Palma haviendo
se allado cumpliendo exactam^{te}.
y satisfacion de sus Jefes en
todos los cargos que se le han
echo en las Guerras de Italia
como consta de las Partes que
existen en su poder, y para cons.

de la Carrera
endientes a un
Calatayud, va.
Ammon; para
Audien^{cia} con
incunstarria
ses los Memo
uriso de Su
como de res.

Maryano
xx años

Se
Marques del Castellan.

tan en caso necesario; como tam-
bien el tener actualm^{te} dos Her-
manas en V^{ro} R^o servicio. el
primero que resulta de haver
pasado desde el Reg^{to} de Aragón
de Patavia endonde se hallaba
de Sup^{te}thiente con los nombra-
dos de su Cuerpo a la nueva es-
paña endonde se tiene noticia
se halla de Capitan, y el segundo
quelo es Dⁿ Pedro haver servido
11 años en V^{ro} R^o Cuerpo de
Re^o Guardias de Corps y por ha-
ver salido herido la pierna de
V^{ra} M. le confirió el grado, y
suelo de th. y por todo lo qual
y hallarse una vacante de Re-
gido por muerte de Dⁿ Juan Abi-
non; en d^{ha} Ciu^d de Calatayud
Suplica a V^{ra} M. se sirva conferirle

La mencionada Raza de Reg^{to} en
la d^{ha} Ciu^d de Calatayud vacan-
te de lo que V^{ra} M. merced.

Por Dⁿ Juan^e Pimeniz de
Cignero. Dⁿ Miguel Pulgar

ido. de la Camara
Prendientes a un
de Calatayud, va-
co Am^onon; para
R^o Audiencia con
y circunstancias
ntones los memo-
ro curso de su
n^o a. como de res-
7.

Las Mangano
Maxanon

De Marques del Castellan.

Señor

A/R. P. L.

fr. Lina
de Cisneros.

Mo
Señor

Remito à V. E. de acuerdo de la Camara
los autos memoriales y Precedientes à un
oficio y Rescudo de la Ciudad de Calatayud, va-
cante por muerte de D. Juan^{Co} Amnion; para
que en su vista informe esa R. Audiencia con
toda Expresion del mérito, y circunstancias
de cada uno, devolviendome entones los memo-
riales; jentre tanto espero aviso de Su
Reino. Dios que à V. E. m. a. como deseo.
Madrid 30 de Abril de 1667.

Nicolas Mangano
y Maxañon

Marques del Castellan.

12

Mr. Link & Co. Boston

Charles Manning

Auto
S.S.
Garces
Villaba
Vasales
Vega

Barag.^a Mayo once de 1767. Au.^o Gral

Obedecese la orden de la Camara que
expresa esta Carta. Y para su cumpli-
miento se pare al S.^o del Partido.

